



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Misiones, 31 de agosto del año 2017.-

DECLARACIÓN Nº 012/2017:

VISTO: La solicitud de adhesión al Programa de MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES, y;

CONSIDERANDO QUE, el Ministerio de Salud de la Nación promueve acciones a nivel local desde una perspectiva comprensiva e integral, a partir del enfoque de los determinantes de la salud.-

QUE, resulta necesario modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población, y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.-

QUE, resulta relevante aunar esfuerzos de los actores gubernamentales (nacional, provincial y municipal) y de otros actores sociales para promover y fortalecer el desarrollo de políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condiciones de la salud.-


QUE existe unanimidad de criterios entre los Miembros del Cuerpo, para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en el Municipio de Capioví, Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2º: INICIAR el proceso de construcción hacia un Municipio Saludable.-

ARTÍCULO 3º: TRABAJAR de manera activa para modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.-


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capioví



Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capioví

2017 "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad
inclusiva e integrada"

ARTÍCULO 4º: CONVOCAR, APOYAR Y FORTALECER todos aquellos espacios de trabajo conjunto (de actores gubernamentales y de la sociedad) en políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condiciones de la salud.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido ARCHÍVESE.-


De Lima, Carolina, Evg. Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi